

RES. 1188/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002306, Ent. N° 1726/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con la Compra Directa N° 205/2020, convocada para la “Contratación de Actos Médicos y Dispositivos” para sus Usuarios con el Fondo Nacional de Recursos; para los ejercicios 2020 y 2021;

RESULTANDO: 1) que con fecha 7.4.2003 se firmó un Convenio entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el Fondo Nacional de Recursos por el cual los usuarios de la Dirección que requieran la realización de actos Médicos serán enviados al mismo para su cobertura;

2) que este Tribunal en Sesión del 11.4.2003, acordó no formular observaciones al convenio remitido y señaló que las actuaciones derivadas de la realización de los actos médicos emergentes del Convenio suscrito el 7.4.2003, deberían remitirse a este Tribunal o al Contador Delegado, para su intervención, según correspondiere por el monto de la erogación;

3) que dicho Convenio fue homologado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 81.043 de fecha 19.8.2003;

4) que en la última instancia por Resolución N° 4/2019 de fecha 17.1.2019 del Director de Sanidad de las FF.AA y posterior del Poder Ejecutivo del 10.6.2019, adjudicaron la contratación con el Fondo Nacional de Recursos, para la realización de Actos Médicos y Dispositivos para los usuarios

de la Dirección Nacional por un monto de hasta \$ 60.517.564 en el ejercicio 2019 y hasta \$ 66.569.320 en el ejercicio 2020;

5) que este Tribunal previamente por Resolución N°742/19 dispuesta en sesión del 20.3.2019 había acordado cometer al Contador Auditor que, Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador interviniera el gasto de \$ 127.086.884, a favor del Fondo Nacional de Recursos, previo control de su imputación al Rubro adecuado;

6) que en esta oportunidad se adjunta Proyecto Resolución del Poder Ejecutivo autorizando la contratación con el Fondo Nacional de Recursos por un total de \$ 150.500.000, que se discrimina para el ejercicio 2020 la suma de \$ 56.500.000 y para el ejercicio 2021 un monto aproximado de \$ 94.000.000 IVA incluido, dejando constancia que por las características del gasto, se tiene certeza de su efectiva financiación dentro de los Ejercicios 2020 y 2021 de acuerdo con el artículo 19 del TOCAF;

7) que consta Afectación N° 968 de fecha 6.5.2020, con los detalles del proveedor y los actos médicos por un monto de \$ 150.500.000 suscripta por la Gerencia Financiera de la DNSFFAA, por los ejercicios 2020 y 2021;

CONSIDERANDO: que la contratación encuadra dentro de las previsiones del artículo 33, literal C), numeral 1) del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente cométese al Contador Auditor la intervención del gasto de \$ 150.500.000 que se discrimina para el ejercicio 2020 la suma de \$ 56.500.000 y para el ejercicio 2021 un monto aproximado de \$ 94.000.000 IVA incluido, a favor del Fondo Nacional de Recursos, previo control de su imputación al Rubro adecuado;

- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor la verificación de que la Resolución adoptada concuerde con las condiciones de contratación sometidas a consideración de este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4)** Devuélvase.

cr